**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 236 -2020-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 05 de agosto de 2020

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo denominado "ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO" remitido mediante INFORME N° 176-2020-GSC-MDCC; INFORME N° 254-2020-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM y Nº 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 110-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 117-2020-PCM y Nº 129-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, mediante INFORME N° 176-2020-GSC-MDCC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan de Trabajo denominado "ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en el distrito de Cerro Colorado y la salud de sus habitantes; y con el siguientes **OBJETIVO ESPECIFICO:** Reducir los índices delictivos en el distrito; asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/.25 500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 254-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado al Rubro 18 y al programa "0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana".

Que, el artículo 4° numeral 4.1. del Decreto de Urgencia N° 81-2020 autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Económico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19; adicionalmente el dispositivo legal señala que para los Gobiernos Locales sólo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

"Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo denominado "ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO"** considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** su ejecución presupuestal por la suma de S/.25 500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; gasto que será cargado al Rubro 18 y al programa "0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA VºBº AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización VºBº AREQUIPA